

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de junio de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, de 3 de junio de 2022, de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la realización de prácticas del plan de formación interna para estudiantes de la Universidad de Granada.

BDNS (Identif.): 631235.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las prácticas serán:

a) Estudiantes de Grado de la Universidad de Granada que hayan superado, al menos, un cincuenta por ciento de los créditos de la titulación que cursen.

b) Estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la Universidad de Granada.

c) Estudiantes de Másteres Oficiales y Títulos Propios.

d) Tanto los/as estudiantes de Grado como los/as de Másteres Oficiales, Títulos Propios y de otras universidades españolas o extranjeras, no pueden tener superados la totalidad de los créditos de su titulación para iniciar las prácticas. En caso de superar los créditos de su titulación durante la realización de las prácticas, podrán finalizarlas siempre que reúnan el requisito de ser estudiantes de la Universidad (estar matriculados en alguna asignatura que esté vinculada a las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir en la realización de la práctica).

e) El estudiante deberá de estar al corriente del abono de los precios públicos.

2. Quedarán excluidos los/as doctorandos/as y quienes hayan participado en este programa de prácticas durante 600 horas en anteriores convocatorias.

Segundo. Objeto.

Las ayudas para prácticas del Plan de Formación Interna (PFI) están dirigidas a la realización de actividades de naturaleza formativa tutelada, cuyo objetivo es permitir al estudiantado la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le prepare para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su incorporación al mercado de trabajo.

Tercero. Cuantía.

La dotación máxima para esta convocatoria es de 68.399,00 €. Dicha dotación económica será distribuida en las siguientes aplicaciones presupuestarias y ejercicios económicos:

Aplicación presupuestaria	2022	2023
3020970000 422D 480.04.01	37.568,00 €	16.471,00 € (cantidad supeditada a disponibilidad presupuestaria)
3020970000 422D 780.04.01	13.024,00 €	1.336,00 € (cantidad supeditada a disponibilidad presupuestaria)

00262696

La dotación económica mínima íntegra se calcula en función del número de horas semanales, de acuerdo con los siguientes costes unitarios por estudiante y práctica:

- 15 horas semana: 180 €/mes.
- 20 horas semana: 240 €/mes.
- 25 horas semana: 300 €/mes.

El importe mensual individualizado de cada una de las prácticas ofertadas será el indicado en el Anexo I de la convocatoria.

El abono de la ayuda al estudio se tramitará por el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas mediante nómina. El/La estudiante recibirá el importe de la ayuda una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder por IRPF y por Cuota Obrera.

Cuarto. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Las solicitudes se presentarán por Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>) dirigidas al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas.

2. A su vez, las solicitudes se formalizarán con la inscripción en las ofertas publicadas en la plataforma de gestión de prácticas ÍCARO ubicada en la página web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/practicas/practicas-extracurriculares-de-est/>).

3. Los plazos de inscripción para que los estudiantes soliciten las prácticas son los que figuran en el Anexo I de la convocatoria.

El primer plazo de inscripción será desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 12 de junio de 2022.

Y el segundo plazo tendrá una fecha estimada desde el 5 de septiembre de 2022 hasta el 11 de septiembre de 2022 (las fechas definitivas serán publicadas en la página web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, <https://empleo.ugr.es/>, y en la plataforma de gestión de prácticas ÍCARO).

Quinto. Justificación.

Las personas beneficiarias justificarán el cumplimiento de las ayudas concedidas en esta convocatoria en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización de la práctica. La justificación se realizará con el informe final de prácticas que acredita la realización de las actividades desarrolladas.

Granada, 3 de junio de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.